



ORDENANZA N° 2750/2017

VISTO: La Ordenanza N° 2724/2017 de fecha 13/08/2017, promulgada por Decreto de la Intendencia Municipal N° 242/17, y el Expte. C.D. N° 9287/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2724/2017, Artículo 2º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la donación, a la Orquesta de Instrumentos Folclóricos bajo la dirección del profesor Juan Carlos Iraola, de los siguientes instrumentos musicales: 1 (un) bombo Leguero Grande con parches; 3 (tres) Guitarras Criolla marca Gracia Modelo M2; 2 (dos) Redoblantes de Murga; 2 (dos) Panderos Media Luna; 1 (un) Repique "10" y 1 (un) Charango modelo Argentina (artesanal) con amplificación pasiva.-

Que, a través del Expte. .C.D N° 9287/17, se remite Acta de Entrega de Donación de fecha 23/09/2017 de los bienes de instrumentos antes mencionado a la Orquesta de Instrumentos Folclóricos.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de 11/10/2017, conforme al Despacho N° 119/17 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad resuelve desafectar del patrimonio municipal los elementos donados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTANSE: del patrimonio municipal los instrumentos musicales donados a la Orquesta de Instrumentos Folclóricos bajo la dirección del profesor Juan Carlos, según el siguiente detalle:

- 1 (un) bombo Leguero Grande con parches.
- 3 (tres) Guitarras Criolla marca Gracia Modelo M2.-
- 2 (dos) Redoblantes de Murga.-
- 2 (dos) Panderos Media Luna.-
- 1 (un) Repique "10".-
- 1 (un) Charango modelo Argentina (artesanal) con amplificación pasiva.-

ARTÍCULO 2º: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1924/17.-